



Rama Judicial
República de Colombia

Distrito Judicial de Santa Marta
Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad
Circuito Judicial de Santa Marta-Magdalena

TRASLADO

QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN SECRETARIA LA EXCEPCIÓN DE MÉRITO PLANTEADA POR LA PARTE DEMANDADA DENOMINADA: “FALSEDAD DE DOCUMENTO”, DENTRO DEL SIGUIENTE PROCESO:

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2019-00461	EJECUTIVO	MANUEL JIMENEZ ZARATE	MARIA ELENA DE LA ROSA PEÑARANDA

SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO, HOY DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m).

ANA LUCIA MENDOZA CASTAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Marta, 15 de Febrero de 2022. En la fecha dejo constancia que el traslado a la parte demandante de la excepción de mérito planteada por la parte demandada denominada: “FALESDAD DE DOCUMENTO” ordenado en auto de fecha 11 de febrero del actual año, dentro del Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Seguido por MANUEL JIMENEZ ZARATE contra MARIA ELENA DE LA ROSA PEÑARANDA radicado bajo el No.47001405300520190046100 no pudo ser fijado y cargado en el micrositio de la Rama Judicial correspondiente a este despacho los días 14 y 15 del mes y año cursantes, debido a problemas con el servidor; razón por la que se procederá a su fijación en el aludido micrositio el día 16 de febrero de presente año.

ANA LUCIA MENDOZA CASTAÑO
SECRETARIA